

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 11/1992, del Presidente, de 31 de julio, asignando al Vicepresidente el Ejercicio Interino del cargo de Presidente durante la ausencia del titular.

Ante la próxima ausencia por motivos vacacionales del Presidente de la Junta de Extremadura, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 en relación con el 20, ambos de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración, el ejercicio interino del cargo de Presidente corresponde al Vicepresidente.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas:

DISPONGO

Artículo Unico.—Desde el día 1 de agosto del presente año y hasta el final de mi período vacacional, ejercerá las funciones de Presidente de la Junta de Extremadura el Excmo. Sr. D. Antonio Ventura Díaz Díaz, Vicepresidente de la Junta de Extremadura, en las condiciones y límites establecidos en el artículo 14 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de agosto de 1992.

Dado en Mérida, a 31 de julio de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

DECRETO 10/1992, del Presidente, de 27 de julio, por el que se asignan, durante el mes de agosto, las funciones de la Secretaría General Técnica de la Presidencia al Jefe de Servicio de Régimen Económico y de Personal de la misma.

Ante la próxima ausencia por vacaciones de la Directora General de Relaciones Institucionales e Informativas, a la que están asignadas las funciones y competencias de la Secretaría General Técnica de la Presidencia, y siendo necesario seguir

ejerciendo las mismas para el buen funcionamiento de los servicios durante dicho período, en base a las competencias que tengo atribuidas

DISPONGO

Artículo Unico.—Las funciones asignadas a la Directora General de Relaciones Institucionales e Informativas por Decreto del Presidente de 27 de febrero de 1992, serán ejercidas durante el mes de agosto del presente año por el Jefe de Servicio de Régimen Económico y de Personal de la Presidencia.

Dado en Mérida, a 27 de julio de 1992.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 28 de julio de 1992, por la que se delegan las funciones del Consejero de Presidencia y Trabajo, en ausencia de su titular, en el Director General de Administración Local e Interior.

En virtud de las competencias que por el Ordenamiento Jurídico me son conferidas,

DISPONGO

Artículo Unico.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tengo a bien delegar las funciones contenidas en el artículo 33 de la citada Ley, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58.1 con las limitaciones establecidas en el párrafo segundo de dicho artículo, todo ello del mismo cuerpo legal durante el período comprendido entre los días 1 al 31 de agosto, ambos inclusive, en el Director General de Administración Local e Interior.

Mérida, a 28 de julio de 1992.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS